



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ENTIDAD BRICBARCA, CENTRO DE ESTUDIOS NÁUTICOS, DE VILASSAR DE MAR

En Vilassar de Mar, _____

REUNIDOS

De una parte, el señor, DAMIÁ DEL CLOT I TRIAS, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF P-0821700-B.

De otra parte, el señor AGUSTÍ MARTIN I MALLOFRÉ, en nombre y representación de la entidad Bricbarca, Centro de estudios náuticos, con NIF G-62202502.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

- I. Que Bricbarca es una entidad dedicada a los estudios marinos.
- II. Que una de las principales actuaciones que Bricbarca realiza es la dinamización del barco de vela latina Sant Ramon, del cual el Ayuntamiento de Vilassar de Mar es copropietario, para la realización de actividades marinas para la ciudadanía de Vilassar de Mar y, muy especialmente, para los escolares del municipio.
- III. Que la Asociación Bricbarca ha realizado la restauración de varias embarcaciones (Bolere, Toni, Pinta, Maria Silvia y Jaime), con las mismas finalidades de uso que el Sant Ramon.
- IV. Que es voluntad de las partes establecer las condiciones de gestión del barco Sant Ramon y otras actividades con sujeción a estos

ACUERDOS

Primero. BRICBARCA se comprometen a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A suscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
5. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
6. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, Si la publicidad hace referencia al barco Sant Ramon, además incluirá la expresión "El Sant Ramon és una embarcació propietat de l'Ajuntament de Vilassar de Mar i



l'entitat Bricbarca". La entidad Bricbarca se hará cargo de los gastos de publicidad, entendiendo que la aportación económica del Ayuntamiento de Vilassar de Mar incluye estas.

Segundo. Bricbarca se responsabilizará de todos los gastos de mantenimiento del Sant Ramon y de las embarcaciones Bolere, Toni, Pinta, Maria Silvia y Jaime.

Tercero. Bricbarca se compromete a participar con el Sant Ramon en los actos sociales y culturales que se realizan en el municipio, de acuerdo con que se establezca conjuntamente con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, destacando, entre otros: la participación a la feria Tradicions vora el mar, participación a los actos de Fiesta Mayor.

Quart. Bricbarca se compromete a organizar los actos siguientes:

- Encuentro bianual de vela latina, que se celebra los años pares.
- Organización de la Feria de Oficios de mar.
- Universidad de verano de mar y ultramar.
- Actividades de difusión de temas relacionados con las actividades náuticas.

Quinto. Bricbarca se compromete a organizar toda una serie de actividades lúdicas en el Sant Ramon y las embarcaciones Bolero, Toni, Pinta, Maria Silvia y Jaime, dirigidas a la población de Vilassar, como por ejemplo:

- a) De iniciación en el Mar.
- b) Didáctica del mar.
- c) Haciendo singladuras.

Sexto. La embarcación Sant Ramon se compromete a representar el pueblo de Vilassar de Mar, participando en actos culturales en otras localidades de la costa, tales como:

- Participación en los Piratas de Premià.
- Encuentro de Cadaqués.
- Encuentro de San Pol.
- Encuentro de Tossa.

Séptimo. Los gastos que comporten las actividades descritas en los acuerdos quinto y sexto, serán financiadas por las personas que participen a las actividades y encuentros.

Octavo. Bricbarca se compromete a realizar un programa de visitas dirigidas a los escolares de Vilassar de Mar.

Noveno. Bricbarca tendrá que informar el Ayuntamiento de Vilassar de Mar de todas las actividades programadas y, en especial, las programadas para el Sant Ramon, indicando motivo y fechas, con una antelación mínima de quince días a la realización de la actividad. Si la actividad requiere el uso de un local municipal, la antelación será de, como mínimo, dos meses a su realización

Décimo. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, para actos de protocolo o de interés público, podrá utilizar el Sant Ramon, de acuerdo con la disponibilidad y de forma coordinada con Bricbarca. La realización de estos actos tendrá que ser notificada a Bricbarca con una antelación mínima de quince días a su realización.

Undécimo. Bricbarca será la responsable de realizar las tareas de inscripción de todas las actividades que se desarrollen. No obstante, si se requiriera el apoyo del Ayuntamiento de



Vilassar de Mar para alguna actividad en concreto, se tendrán que concretar los términos de la colaboración.

Doceavo. La compensación que recibirá Bricbarca del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de nueve mil euros (9.000,00€) para el año 2021, a cargo de la partida SP33400-48000 del presupuesto municipal de gastos para el 2021, centro de coste 10110. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo.

Decimotercero. La justificación de la subvención se hará, mediante originales de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2022. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Decimocuarto. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2021, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Decimoquinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
4. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Decimosexto. Bricbarca se reserva el derecho a no participar en cualquier de las actividades de los acuerdos anteriores, por motivos de seguridad o bastante mayor, siempre que no sea por hechos imputables a la gestión que tiene que realizar la entidad.

Decimoséptimo. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Decimooctavo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio .

Por Bricbarca, Centro de estudios náuticos

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar
Firmado electrónicamente



Ajuntament de
Vilassar de Mar

Agustí Martin i Mallofré
Presidente

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente